

ORDENANZA N° 11133/2008.-
EXPTE.N° 3153/2008-H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por la Empresa Litomega ante este Honorable Concejo Deliberante solicitando nueva prórroga, y

CONSIDERANDO:

Que la documental de referencia, alude a la solicitud formulada por el Sr. Juan José Nani, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa Litomega S.R.L – con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 935 – peticionando una nueva excepción temporaria sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 10338/98, que reglamenta el ingreso del tránsito pesado al ejido urbano de nuestra ciudad.

Que la empresa peticionante, reafirma expresamente su voluntad de trasladar sus dependencias operativas a una zona habilitada.

Que a fin de efectivizar su traslado se ha adquirido un terreno sito en calle Lisandro de la Torre y Boulevard Furques (Boleto de compraventa adjunto al expte. en marras).

Que asimismo, la Empresa requiriente solicita una prórroga de la excepción vigente, teniendo en cuenta los tiempos que le demandará la construcción del depósito donde se reinstalará.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal, autorizando dicha excepción temporal la cual podrá prorrogarse, siempre y cuando se cumpla con las exigencias establecidas en la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- PRORROGASE por el término de ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de la Ordenanza N° 11103/2008, la cual exceptúa de cumplimentar con

ORDENANZA N° 11133/2008.-

las normas reglamentarias dispuestas en el contenido de la Ordenanza Municipal N° 10338/98, en lo que respecta exclusivamente en el ingreso y egreso de vehículos de transporte de carga, a la Empresa Litomega S.R.L.

ART.2º.- CUMPLIDO el plazo otorgado en el artículo precedente, la Empresa solicitante deberá presentar, ante este Cuerpo Legislativo, el estado de obra a la fecha, como requisito inexorable para la solicitud de una nueva prórroga.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente a la Empresa Litomega S.R.L y a la Dirección de Tránsito Municipal.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de mayo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidente – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.